



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA,

13 MAY 2014

Expte. N° 23.115/14

VISTO la presentación efectuada por el CPN Sergio Enrique VILLALBA, Coordinador Administrativo, Contable y Financiero, a cargo de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para reconocer las horas extras cumplidas por personal de la Dirección de Liquidación de Haberes durante el período del 17 al 28 de febrero de 2014, en virtud del pedido realizado mediante Nota N° 150-DGP-14 por el Director General de Personal, Cr. Jorge NINA.

QUE justifica dicha solicitud la licencia médica del agente Héctor Peralta, lo que produjo un efecto laboral considerable que repercutió en el cumplimiento en tiempo y forma de las liquidaciones de haberes del personal de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la Dirección de Liquidaciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, cumplidas durante el período del 17 al 28 de febrero de 2014, hasta un máximo de tres (3) horas diarias:

- Petrona MORALES
- Fredi Ariel TEJERINA
- Daniel MIRANDA

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



LIC. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0457-14